



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 17 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 82° de la norma antes acotada, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;



Que, el Proyecto Educativo Local (PEL) es una propuesta de gestión democrática y participativa que permite planificar de manera concertada el sistema educativo en el ámbito local. Su propósito es la definición de objetivos de corto, mediano y largo plazo para la gestión educativa de las localidades del distrito, así como el establecimiento de líneas educativas de inversión que orienten los recursos presupuestales y permitan la gestión de recursos privados en el desarrollo de la política educativa de la localidad buscando vincular esfuerzos para un cambio educativo dentro de una visión de desarrollo, que movilice los recursos y potenciales de la población y se fortalezca de las identidades del distrito dentro de un proceso de integración, debiéndose tener presente que un Plan Educativo Local, debe ser el resultado de un proceso de reflexión de los diferentes actores sociales, acerca de los problemas y necesidades relacionados a temas de la gestión pedagógica, institucional o administrativa, debiendo también responder a los problemas y/o dificultades derivadas de un diagnóstico participativo en las localidades, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo de las capacidades de los grupos sociales involucrados;

Que, en ese sentido, resulta imprescindible conformar el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya a efectos de participar en la elaboración del proyecto Educativo Local de la Provincia de Yauli;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Yauli – la oroya
Para vivir mejor...



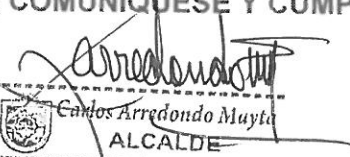
ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para participar en la elaboración del proyecto Educativo Local de la Provincia de Yauli, el mismo que está conformado por los siguientes funcionarios:

	NOMBRES Y PELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	Ing. Julio Cesar Roncal Madge	Gerente Municipal	20023318	julironcal05@gmail.com	941800839
2	Lic. Soledad Beatriz Urrutia Salvador	Gerente de Desarrollo Local	41433093	soledad82_0816@hotmail.com	998898461
2	CPC. Diosdado Vilca Soto	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	41536482	dvilcas@hotmail.com	998089959

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los funcionarios designados en el artículo precedente ante la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL de la provincia de Yauli a efectos de realizar las coordinaciones y actividades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, a los integrantes del Equipo de Técnico y a la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL de la provincia de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Carlos Arredondo Mayta
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

